

la Resolución de 13 de febrero de 2008, previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento, se propone:

Siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero, de acuerdo con la cantidad solicitada y el coste de la actividad a realizar por las fundaciones solicitantes:

Conceder a la Fundación «Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados» la cantidad de 11.923,70 euros, al valorar en un 25 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la Fundación «Centro Internacional de Toledo para la Paz» la cantidad de 10.598,80 €, al valorar en un 20 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la Fundación «Antonio Carretero» la cantidad de 13.248,55 €, al valorar en un 30 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la «Fundación del Consejo General de la Abogacía Española», la cantidad de 10.598,80 €, al valorar en un 20 % la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10 % en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10 % en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/0998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Notifíquese a las fundaciones solicitantes.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

12364 *ORDEN JUS/2128/2008, de 2 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosierra, a favor de don Francisco García-Escámez Pablos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. El Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Somosierra, a favor de don Francisco García-Escámez Pablos, por fallecimiento de su padre, don Francisco García-Escámez García-Ramos.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

12365 *ORDEN JUS/2129/2008, de 2 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, a favor de don William Raphael Beauclerk.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien

disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría, a favor de don William Raphael Beauclerk, por fallecimiento de su padre, don Raphael Charles Beauclerk.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE DEFENSA

12366 *RESOLUCIÓN 600/38160/2008, de 3 de julio, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se concede beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2008).*

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden Ministerial número 1061/77, artículo 1, apartado «ñ», dispongo:

Apartado único.

Vista la propuesta del jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4 de la Resolución 600/38038/2008, de 4 de marzo, se concede la beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2008), a doña Virginia García Camacho, con documento nacional de identidad número 27315331-W, para la realización del proyecto «Catalogación de la Colección de fotografía de José Mario Armero», quien deberá notificar al Museo Naval de Madrid por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución, la aceptación de la beca.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

12367 *RESOLUCIÓN 420/38153/2008, de 30 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón de fecha 20 de julio de 2006.*

Suscrito el 30 de junio de 2006, una adenda de modificación del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón de fecha 20 de julio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006

Zaragoza, a 30 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Defensa doña Carme Chacón Piqueras, en representación del Ministerio de Defensa, y en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, don Marcelino Iglesias Ricou, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de marzo de 2008.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.